

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUL 2012	
Recibido.....	16 ¹⁰Ho.
Exp. N°.....	26.507.....P.E.

MENSAJE N° **4018**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **12 JUL 2012**

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado el 5 de septiembre de 2011, entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces Titular, Lic. Elida Rasino y el Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, representado por su Vicepresidente, señor Horacio Marcelo Giacomossi e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84-, Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 4578, al Folio 293, Tomo VIII, el 8 de septiembre de 2011.

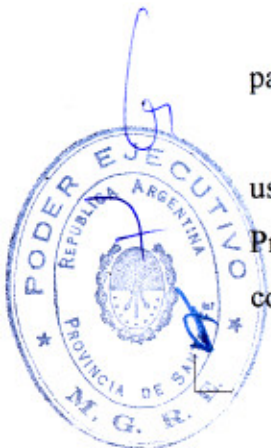
El acuerdo en cuestión tiene como fin el desarrollo de acciones que promuevan la formación profesional de la especialidad maquinaria agrícola y agropartes, así como la planificación conjunta de propuestas de capacitación específicas en la familia profesional mencionada, la articulación con instituciones públicas y privadas que favorezcan el desenvolvimiento de las propuestas educativas, la adopción de tecnología que optimice la productividad, la capacidad innovadora en el uso racional de los recursos naturales, la promoción social y la valoración del trabajo para una vida digna.

El mismo tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, pudiéndose prorrogar si ambas partes de común acuerdo manifiestan en forma fehaciente su decisión en tal sentido, por igual período y bajo las mismas condiciones.

A esos efectos se previeron en diversas cláusulas las circunstancias particulares del mismo y otras que hacen a su operatividad.

El Poder Ejecutivo Provincial lo aprobó por Decreto N° 241/12 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° - Inciso 12. de la Constitución Provincial, correspondiendo la ratificación definitiva por ese Cuerpo Legislativo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55° -Inciso 11 de nuestra Carta Magna.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Por lo expuesto se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se acompaña Expediente N° 00401-0212763-4 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.



LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado el 5 de septiembre de 2011, entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces Titular, Lic. Elida Rasino, y el Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, representado por su Vicepresidente, señor Horacio Marcelo Giacomossi con el objetivo de desarrollar acciones que promuevan la formación profesional de la especialidad maquinaria agrícola y agropartes, así como la planificación conjunta de propuestas de capacitación específicas en la familia profesional mencionada, la articulación con instituciones públicas y privadas que favorezcan el desenvolvimiento de las propuestas educativas, la adopción de tecnología que optimice la productividad, la capacidad innovadora en el uso racional de los recursos naturales, la promoción social y la valoración del trabajo para una vida digna.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84-, Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 4578, al Folio 293, Tomo VIII, el 8 de septiembre de 2011, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 241/12, y como Anexo forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANTONIO JUAN SCHIFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

4578
08/09/2011
293 VIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG (CCIRA) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

-----Entre el Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, en adelante denominado "EL CCIRA", con domicilio legal en calle Roldán 1627 de la ciudad de Armstrong, representado en este acto por su Vicepresidente; Sr. Horacio Marcelo Giacomossi, D.N.I. N° 16.932.224, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Arturo Illia 1153 - 5to. Piso de la ciudad de Santa Fe, representado por su Titular, Lic. Elida Rasino, por la otra, y considerando:-----

- Que son objetivos de "EL MINISTERIO" el diseño y la ejecución de proyectos, programas y acciones vinculados con la Formación para el Trabajo, la reinserción y la calificación laboral que considere las necesidades de mano de obra calificada del sistema productivo y las demandas vocacionales de los trabajadores,
- Que para el logro de esos objetivos es necesario construir relaciones de colaboración con los actores del trabajo y la producción y establecer los mecanismos para asegurar la calidad de la Formación Profesional en términos de pertinencia sectorial, fortaleciendo el diálogo social y utilizando a tal fin las capacidades existentes a nivel local y regional,
- Que "EL CCIRA" está dispuesto a colaborar en el desarrollo de acciones de formación profesional y capacitación laboral en la ciudad de Armstrong, así como también en la ejecución de acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica con la finalidad de promover el desarrollo de oportunidades de aprendizaje en el ámbito de la Formación para el Trabajo específica en el sector de Maquinaria Agrícola y Agropartes,

Las partes acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, según las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto desarrollar acciones que promuevan la formación profesional, de la especialidad maquinaria agrícola y agropartes así como la planificación conjunta de propuestas de capacitación específicas en la familia profesional mencionada, la articulación con instituciones públicas y privadas que favorezcan el desenvolvimiento de las propuestas educativas, la adopción de tecnología que optimicen la productividad, la capacidad innovadora en el uso racional de los recursos naturales, la promoción social y la valoración del trabajo para una vida digna.-----

SEGUNDA: A los fines de implementar la cláusula anterior y tomando como marco el presente convenio, las partes podrán celebrar Actas Acuerdos entre Instituciones del Ministerio de Educación representadas para ese acto por la Coordinación Provincial del Área de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección Provincial de Educación Técnica Producción y Trabajo, y representantes del Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, referidos a Programas y Actividades previamente

Horacio Marcelo Giacomossi

J



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

consensuadas para:

- a) Organizar actividades de sensibilización, formación y capacitación en forma conjunta.
- b) Formalizar Comisiones de Trabajo para realizar proyectos de interés común.
- c) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- d) Coordinar proyectos y propuestas específicas que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio, y realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades convenidas, alcances, cronogramas e informes de avance.-----

TERCERA: Se conviene que las actas acuerdos específicas deberán contar con el aval del Area Legal del Ministerio de Educación.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO" y "EL CCIRA", acuerdan que las propuestas de cursos de formación profesional en el marco del presente convenio deberán contar con la aprobación técnica – pedagógica del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a fin obtener la certificación correspondiente.-----

QUINTA: El Plan de Trabajo y los Recursos Humanos, afectados a la ejecución de acciones en el marco del presente convenio deberán estar detallados en las actas acuerdos correspondientes según lo expresado en la cláusula segunda, discriminando horario, tareas, responsabilidades y "contratante".-----

SEXTA: Todos los bienes muebles e inmuebles de "EL CCIRA" y de "EL MINISTERIO" afectados a la ejecución del presente convenio deberán estar detallados en los Actas Acuerdos correspondientes según lo expresado en la cláusula segunda, los cuales continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-----

SEPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma. El mismo podrá ser prorrogado si ambas partes de común acuerdo manifiestan en forma fehaciente su decisión de continuarlo por igual período y bajo las mismas estipulaciones. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin expresión de causa, mediante el preaviso escrito a la otra parte con antelación mínima de 60 días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna, y los trabajos en curso serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma fuere formulada.-----

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Alcance Jurisdicción



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Provinciales Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe - República Argentina), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder. -----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los... CINCO... días del mes de Setiembre del año dos mil once. -----

Enoc G. G. G. G.

Prof. Edda E. Pasino
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

TRO COMERCIAL INDUSTRIAL
JRAL DE ARMSTRONG